

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Resolución Número 1893

(19 de noviembre de 2025)

Por la cual se modifica el cronograma de la *"Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025, de la Biblioteca Nacional de Colombia"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 397 de 1997, establece que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2120 de 2018 la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia cumple entre otras funciones, las de orientar los planes y programas sobre creación, fomento fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan; así como la de dirigir y coordinar, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Que en desarrollo de dichas funciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, promueve, posiciona y fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas mediante el Premio Nacional de Bibliotecas Públicas *"Daniel Samper Ortega"*, estímulo que desde 2014 reconoce anualmente la calidad de la gestión de las bibliotecas que conforman la Red y su impacto en las comunidades.

Que mediante la Resolución No. 1091 del 14 de julio de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó la apertura de la *"Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025"* de la Biblioteca Nacional de Colombia y adoptó las condiciones generales y específicas de participación contenidas en el documento denominado *"Manual de participación Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025"*, el cual hace parte integral de dicha resolución.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 1091 del 14 de julio de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Participación, estableció el cronograma de la convocatoria, señalando como fecha de celebración de la Ceremonia de Premiación, el día 21 de noviembre de 2025, evento público mediante el cual se anunciarán las propuestas ganadoras, así:

Continuación de la Resolución *Por la cual se modifica el cronograma de la “Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2025, de la Biblioteca Nacional de Colombia”*

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	14 de julio de 2025
Cierre de la convocatoria	08 de agosto de 2025
Publicación de las bibliotecas postuladas	15 de agosto de 2025
Evaluación y preselección de las bibliotecas postuladas	19 de agosto al 19 de septiembre de 2025
Deliberación del jurado externo para la selección de las bibliotecas finalistas	29 de septiembre de 2025
Ceremonia de premiación	21 de noviembre de 2025

Que el proceso de *“Evaluación y preselección de las bibliotecas postuladas”* dentro de la *“Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2025”*, fue adelantado conforme a las condiciones definidas en el Manual de Participación, lo cual incluye la conformación del jurado externo, la preselección, las visitas en territorio y expedición del acta de resultados por parte de los jurados.

Que para la adecuada realización de la ceremonia de premiación del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega”, evento que convoca a representantes de bibliotecas públicas, autoridades locales y equipos técnicos provenientes de distintos territorios del país, se requiere garantizar condiciones adecuadas de operación logística, desplazamiento y atención a los participantes, para lo cual la Biblioteca Nacional de Colombia ha venido adelantando la coordinación logística necesaria con las entidades territoriales y con las bibliotecas participantes del proceso, con el fin de garantizar su presencia efectiva en la ceremonia prevista inicialmente para el 21 de noviembre de 2025.

Que durante el proceso de coordinación logística del evento, y en comunicación constante con las entidades territoriales y los equipos bibliotecarios participantes en la convocatoria, se identificaron ajustes operativos relacionados con los tiempos de desplazamiento, disponibilidad de transporte, articulación logística y condiciones de acceso desde diversos territorios del país, incluyendo zonas rurales y de difícil movilidad, circunstancias que inciden directamente en la capacidad de garantizar la asistencia plena de los representantes convocados y el adecuado desarrollo de la ceremonia.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la presencia de los equipos bibliotecarios reconocidos, la fluidez de los traslados desde los territorios y la coordinación logística entre las dependencias responsables de la organización del evento, se hace necesario ajustar la fecha de la ceremonia, reprogramándola para el 20 de noviembre de 2025, fecha en la que se cuenta con condiciones operativas que permiten su adecuada ejecución.

Que la modificación de la fecha de la ceremonia no implica alteración alguna en el proceso de evaluación, revisión y selección adelantado en el marco de la Convocatoria, ni modifica las condiciones, requisitos o estímulos establecidos en el Manual de Participación de la convocatoria, los cuales se mantienen en sus términos originales.

Que, en consecuencia, resulta procedente ajustar únicamente la fecha prevista para la ceremonia de premiación de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas *“Daniel Samper Ortega” 2025*, conservando en firme las demás condiciones, términos y etapas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica el cronograma de la “Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2025, de la Biblioteca Nacional de Colombia”

RESUELVE

Artículo 1.-: Modificación. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 1091 del 14 de julio de 2025, y en consecuencia el numeral 1 “CRONOGRAMA” del “Manual de participación Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2025”, únicamente en lo relacionado con la etapa de “Ceremonia de premiación”, la cual se realizará el día 20 de noviembre de 2025, así:

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	14 de julio de 2025
Cierre de la convocatoria	08 de agosto de 2025
Publicación de las bibliotecas postuladas	15 de agosto de 2025
Evaluación y preselección de las bibliotecas postuladas	19 de agosto al 19 de septiembre de 2025
Deliberación del jurado externo para la selección de las bibliotecas finalistas	29 de septiembre de 2025
Ceremonia de premiación	20 de noviembre de 2025

Artículo 2.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1091 del 14 de julio de 2025, y en el “Manual de participación Convocatoria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2025”, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

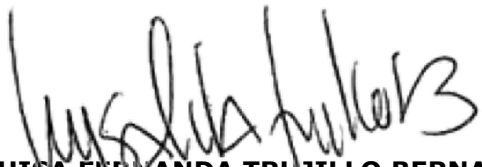
Artículo 3.-: Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia para lo de su competencia.

Artículo 4.-: Publicación. El presente acto administrativo, deberá ser publicado por la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional en el micrositio de la página web del Ministerio de las de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o Biblioteca Nacional dispuesto para tal efecto.

Artículo 5.-: Vigencia y Recursos. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no proceden recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Adriana Martínez Villalba García, Directora Biblioteca Nacional de Colombia

Revisó: Oswaldo H. Pinto García – Coordinador G. Agenda Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa

María Camila Mora Acosta – Abogada Secretaría General

Nataly Johanna Cubillos Pinzón – Abogada Oficina Asesora Jurídica

Diego Jaramillo, Abogado Oficina Asesora Jurídica

Sandra Suescún; Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas- Biblioteca Nacional de Colombia

Andres Felipe Cedeño – Abogado Contratista - Biblioteca Nacional de Colombia

Proyectó: Luz Adriana Martínez, contratista Grupo de Bibliotecas Públicas – Biblioteca Nacional de Colombia